



Resolución Directoral

N°180 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 430-2023-GRP-430020-13201, de fecha 17 de julio de 2023, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N.º052-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, DONDE SE CONFORMA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante artículos 79 y 87 de la precitada Ley, faculta a la Autoridad de Salud, a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; asimismo, Para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio deben cumplir las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º263-2009/MINSA del 23 de abril de 2009, se aprobó la NTS N.º077-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de Salud para el manejo de infecciones de transmisión sexual en el Perú con el objetivo de establecer orientaciones técnicas, basadas en evidencia a fin de fortalecer la atención de las ITS con estrategias dirigidas hacia el tratamiento inmediato, oportuno con acciones de prevención y promoción de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º084-2012/MINSA del 01 de febrero de 2012 resuelve modificar el acápite 5.6.4. del subnumeral 5.6. del numeral V de las Disposiciones Generales de la NTS N.º 077-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para el manejo de las infecciones de transmisión sexual en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N.º263-2009/MINSA;

Que, el artículo 1º de la Ley N.º26626, modificada por la Ley N.º28243, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus De Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º1024-2020/MINSA de fecha 10 de diciembre de 2020 se aprueba la NTS N.º169-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de atención integral del adulto con infección con VIH", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional y como objetivo general estandarizar los procedimientos para la atención integral de adulto con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone MODIFICAR LA RESOLUCION DIRECTORAL N.º052-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, DONDE SE CONFORMA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



C. Valladolid R.





Resolución Directoral

Nº180 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Servicio de Gineco Obstetricia, Área de Farmacia, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR, LA RESOLUCION DIRECTORAL N.º052-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, DONDE SE CONFORMA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TARV) PARA PACIENTES CON VIH DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, quedando conformada de la siguiente manera:

- Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas y Tropicales
JOE CHRISTOPHER OLIVARES LOPEZ
- Licenciada en Enfermería
CAROLINA ESTELA CASTILLO FIESTAS
- Licenciada en Obstetricia
FABIOLA KORINA PARIMANGO ALDANA
- Químico Farmacéutico
VICTOR MANUEL RAMOS VELASQUEZ

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 3º. - HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



C. Valladolid R.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR